LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014. ID 281.915.

"ADQUISICION DE LUBRICANTES"

CONTRATO Nº 055/14.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Directorio Sr. **HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION BAHIA SRL** con RUC Nº 80016742-2, domiciliada en Sacramento esq. Genaro Romero, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON**, con Cédula de Identidad N° 1.107.489, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA ANNP", PLURIANUAL – AD REFERENDUM DEL PRESUPUESTO 2015,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISCION DE LUBRICANTES PARA LA ANNP.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) RESOLUCION N° 2162 de fecha 01 de diciembre de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA ANNP" – ID Nº 281.915 y sus respectivas notificaciones;

(f) Las Órdenes de Compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*99*	*80.000.000*
2014	*3*	*1*	*0*	*1*	*360*	*30*	*1*	*99*	*40.000.000*
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*99*	*33.651.848*
2015	*3*	*1*	*0*	*1*	*360*	*30*	*1*	*99*	*149.392.741*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.915.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2014, convocada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION Nº de fecha de de 2014 por la cual se Adjudica la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA ANNP" – ID Nº 281.915.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						ESTACION BAHIA S.R.L				
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
PARA LA GERENCIA TECNICA										
1-	15121501-1	*Aceite multigrado para motores a diesel*	TEXSA	BRASIL	Litro	Tambor	961	1922	10.881	20.913.282
2	15121504-1	*Aceite para sistemas hidráulicos*	TEXSA	BRASIL	Litro	Tambor	3.977	7.954	10.183	80.995.582
3	15121508-1	*Aceite para transmisiones y sistemas hidráulicos ATF*	TEXSA	BRASIL	Litro	Tambor	3.968	7.935	12.043	95.561.205
4	15121501-2	*Aceite para motores de Avión 50 W 100*	SHELL	ARGENTINA	Litro	Bidón	19	38	118.000	4.484.000
5	15121902-2	*Grasa multipropósito*	GULF	EEUU	Kilo	Pote de lata	136	272	27.600	7.507.200
6	15121902-3	*Grasa extrema preion*	ELF	ARGENTINA	Kilo	Pote de lata	144	288	27.644	7.961.472
7	15121802-1	*Fluido refrigerante para radiadores*	BAHIA	PARAGUAY	Litro	Bidón	1.575	3.150	3.800	11.970.000

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

PARA LA GERENCIA DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA										
8	15121501-1	*Aceite para motores a diesel*	TEXSA	BRASIL	Litro	Tambor	1.575	3.150	10.881	34.275.150
9	15121504-1	*Aceite para sistemas hidráulicos*	TEXSA	BRASIL	Litro	Tambor	2.350	4.700	10.183	47.860.100
10	15121508-1	*Aceite para transmisiones y cajas reductoras*	TEXSA	BRASIL	Litro	Tambor	625	1.250	12.190	15.237.500
11	15121902-2	*Grasa multipropósito*	GULF	EEUU	Kilo	Pote de lata	81	161	27.600	4.443.600
								Precio Total		331.209.091

El presente contrato adopta la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos, plurianual ad referéndum del presupuesto 2015, distribuido de la siguiente manera:

Ejercicio 2014:

Rubro 360; Tipo 3 Programa de Inversión: hasta la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

- Monto mínimo: Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).
- Monto máximo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).

Rubro 360; Tipo 1 Programa de Administración: hasta la suma de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

- Monto mínimo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).
- Monto máximo: Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

Ejercicio 2015:

Rubro 360; Tipo 3 Programa de Inversión: hasta la suma de Gs. 61.816.350 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos diez y seis mil trescientos cincuenta)

- Monto mínimo: Gs. 30.908.175 (Guaraníes treinta millones novecientos ocho mil ciento setenta y cinco.
- Monto máximo: Gs. 61.816.350 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos diez y seis mil trescientos cincuenta)

Rubro 360; Tipo 1 Programa de Administración: hasta la suma de Gs. 149.392.741 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y uno).

- Monto mínimo: Gs. 74.696.370 (Guaraníes setenta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos setenta).
- Monto máximo: Gs. 149.392.741 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

trescientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y uno).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Departamento de Suministro de la Institución en la siguiente dirección: Paraguayo Independiente c/ Colón Terminal Portuaria de Asunción.

Los Fluidos y Lubricantes serán proveídos de acuerdo a las Órdenes de Compras emitidas por LA GERENCIA TECNICA DE LA A.N.N.P., y entregados por el oferente en LA GERENCIA TECNICA DE LA A.N.N.P., ubicado en la calle Paraguayo Independiente y Colon. Las Órdenes de Compra deberán ser autorizadas por el Departamento de Suministros dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas para la entrega al Proveedor.
Las cantidades máximas son de carácter referencial y no implica la adquisición total del producto por la Convocante.

El proveedor deberá entregar los productos requeridos en un plazo no mayor a 48 (horas), contados a partir de la fecha de la recepción de cada Orden de Compra.

La primera Orden de Compra será emitida inmediatamente a la firma del Contrato, las demás Órdenes de Compras serán emitidas de acuerdo a las necesidades y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un representante de la Gerencia Técnica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

ESTACION BAHIA S.R.L.
D.N.C. Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y, si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI CARRON	**HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**
C. I. Nº 1.107.489.	**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**
ESTACION BAHIA S.R.L.	**ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El Contratante es: ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , Paraguay Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Se incluye la siguiente Formula de reajuste de precios: Formula a aplicar: $P: \frac{Po \times C}{Co}$ Donde: P: Precio reajustado de la Oferta. Po: Precio original de la Oferta. C: Tipo de Cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co: Tipo de cambio del mercado Libre Fluctuante del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de la oferta. Observación: No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor, solicitará por escrito a la Convocante el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. El reajuste tendrá aplicación sobres los bienes pendientes de suministro una vez surgidas las variaciones establecidas en el presente punto.

ESTACION MARIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Pago a plazos, y a crédito correspondientes para el ejercicio 2014. con relación a los pagos afectados a su plurianualidad del ejercicio 2015 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto general de la nación asignados a la ANNP Deberá Presentar por Mesa de entrada General de la ANNP., sito en el Paraguayo Independiente y Colon: Nota Solicitando el cobro de la factura correspondiente adjuntando a la misma Original de la Factura, Nota de Remisión debidamente firmada por el Responsable de la Gerencia Técnica y el Departamento de Suministros dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, dirigida al Sr. Héctor Duarte Chávez, Presidente del Directorio de la ANNP, Así mismo se deberá adjuntar: ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro o no estar inscripto. ✓ Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial. ✓ Certificado de Registro General de Quiebras. ✓ Ultima declaración jurada de IVA. El pago de la factura se realizara dentro de los se realizará 30 días posteriores a la recepción de la solicitud. Este pago será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los recursos Institucionales y una vez obtenido el Código de Contrataciones. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007 La moneda de pago será en: GUARANIES
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por semana a Calcular por el monto de cada orden de compra emitida..
CGC 15.1	NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: SIN EXCEPCION
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en treinta días el plazo de vigencia del contrato. **La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se** **realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC**
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue NO APLICA

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas se realizaran durante la ejecución del contrato, tendientes a constatar que la calidad del producto proveído cumple con las especificaciones técnicas, LA CONVOCANTE SOLICITARA EL CERTIFICADO DEL INTN PARA COMPROBAR SI EL PRODUCTO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	El valor de las multas será: Las multas por atraso serán de 0,5%, por cada día hábil de atraso sobre el valor en mora. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la Convocante continuara aplicando la multa o rescindirá administrativamente el contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 1 día. En caso de que el proveedor no pueda cumplir con los plazo establecidos para la provisión por motivo de fuerza mayor este deberá de comunicar por escrito antes del vencimiento del plazo de 12 horas de recibida la orden de compra para aquellos productos que deba de entregar en 24 horas y de 24 horas para aquellos productos que deba de entregar en 48 horas.

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Jurídico

ESTÁ FIEL DE LA COPIA S.R.L.
Notarial

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA